



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana"*

## **ACUERDO DE CONCEJO Nº 009-2025-ALC/MDNI**

Nuevo Imperial, 27 de enero de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de enero de 2025, Oficio N° 007-2025-MCP-LA-FLORIDA-NI-C de fecha 17 de enero de 2025, el Informe N° 046-2025-GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 21 de enero de 2025, el Informe N° 026-2025-GDHPS-MDNI de fecha 27 de enero de 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, en ese contexto, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, siendo así, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, en ese menester, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 007-2025-MCP-LA-FLORIDA-NI-C de fecha 17 de enero de 2025, el Alcalde del C.P. La Florida Sr. Wuiller Hernán Luyo Sánchez solicita apoyo económico para el desarrollo de actividades por la celebración de los 38 años del C.P. La Florida;

Que, mediante Informe N° 046-2025-GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 21 de enero de 2025, el Sub Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deportes recomienda atender el apoyo económico solicitado por el alcalde del C.P. La Florida;

Acuerdo de Concejo Nº 009-2025-ALC/MDNI Pág. 1 de 2

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"  
Jr. Manchego Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 901267483

mesadepartes@muninuevoimperial.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana"*

Que, mediante Informe N° 026-2025-GDHPS-MDNI de fecha 27 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social señala que es viable la donación económica, por ello solicita se derive al área correspondiente para continuar con su aprobación;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la donación económica el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) a favor del Sr. Wuiller Hernán Luyo Sánchez en calidad de Alcalde del Centro Poblado La Florida, para solventar gastos relacionado a las festividades programadas por el aniversario del Centro Poblado La Florida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, accionar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo económico, y posterior rendición de cuenta, en caso de observar irregularidades, se acciones de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, y su notificación a los interesados, conforme a Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*Carmen María Ramos Oyola*  
Carmen María Ramos Oyola  
ALCALDESA